

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

### ANUNCIOS

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros:** 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

### ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

### PAGOS POR ADELANTADO

## Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 6 de febrero de 2026, fueron aprobadas las bases reguladoras y convocatoria pública destinada a realizar un catálogo informativo de talleres didácticos de la provincia de Toledo, con el fin de colaborar con los Ayuntamientos en la programación de actividades educativas y culturales de calidad a realizar por las entidades culturales existentes en la provincia de Toledo, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, tal como establecen los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los que se incluye el fomento del desarrollo socio-cultural de la provincia, del siguiente tenor:

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DESTINADA A REALIZAR UN CATÁLOGO INFORMATIVO DE TALLERES DIDÁCTICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

#### **1.- OBJETO Y FINALIDAD.**

La presente convocatoria tiene por objeto la formación de un catálogo informativo de talleres didácticos que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores participantes del Programa Provincial Educativo de Talleres Didácticos durante los cursos escolares.

La finalidad del catálogo es dar a conocer las entidades toledanas que puedan ofrecer a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores la realización de los talleres didácticos que permitan fomentar la adquisición de competencias, destrezas y habilidades en un marco educativo complementario en el ámbito municipal, a través de un proceso planificado y estructurado de aprendizaje, que implique a los participantes del grupo a los que se dirija.

La resolución de la presente convocatoria supondrá la generación de un catálogo que compile una oferta de talleres didácticos que sea útil para los pueblos y ciudades de la Provincia de Toledo. Este catálogo tendrá consideración de documento informativo de los talleres didácticos en él recogidos y no será excluyente a la hora de que cada ayuntamiento contrate, en el desarrollo de sus talleres didácticos, las entidades culturales que estime oportuno, en función de sus propios criterios o conveniencia.

#### **2.- NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento de inclusión en el Catálogo tendrá carácter abierto y permanente, permitiéndose:

- La solicitud de alta inicial.
- La modificación de datos y talleres.
- La solicitud de baja, total o parcial.

Dichas actuaciones podrán realizarse en cualquier momento del año, exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo [https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios).



### 3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

Podrán solicitar su inscripción en el Catálogo educadores, asociaciones, grupos o compañías profesionales de la educación y Entidades culturales sin ánimo de lucro legalmente constituidas que imparten talleres didácticos adaptados a alumnos de Centros de Educación Especial y alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato, en los municipios de la provincia de Toledo en los ámbitos de Patrimonio Histórico, Idiomas, Artes y Literatura, Naturaleza, Ciencia y Tecnología, Educación Emocional, Magia, Juegos Populares y Artesanía, Música y Teatro, Educación en Igualdad, Actividad Física y Deportes.

Las entidades participantes deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, así como de cualquier otra de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Toledo, con la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.
- b) No estar incursos en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Tener el domicilio social y fiscal en la provincia de Toledo que justificarán a las Entidades Locales.
- d) Cuando los talleres didácticos sean presentados a través de representante ha de cumplir necesariamente el requisito anterior y acreditar la representación con poder suficiente.

### 4.- SOLICITUDES.- FORMA, LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo ([https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. El acceso se realizará mediante:

- Certificado digital.
- Sistema Cl@ve.

4.3. La solicitud permitirá:

- Alta inicial en el Catálogo.
- Modificación de talleres o datos.
- Solicitud de baja.

4.5. Se presentarán los talleres didácticos, indicando título, edad recomendada para su realización, el caché base de cada uno de ellos y, obligatoriamente, uno o varios enlaces a una plataforma virtual en la que poder visualizarlo.

### 5.- ESTRUCTURA DE ACTIVIDADES.

La clasificación de la oferta se agrupa en cuatro niveles educativos: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y en Centros de educación Especial e incluye un total de 12 bloques temáticos:

- Bloque temático: A1 Patrimonio histórico.
- Bloque temático: A2 Idiomas.
- Bloque temático: A3 Artes y Literatura.
- Bloque temático: A4 Naturaleza.
- Bloque temático: A5 Ciencia y Tecnología.
- Bloque temático: A6 Educación Emocional.
- Bloque temático: A7 Magia.
- Bloque temático: A8 Juegos Populares y Artesanía.
- Bloque temático: A9 Música y Teatro.
- Bloque temático: A10 Educación en Igualdad.
- Bloque temático: A11 Actividad Física y Deportes.
- Bloque temático: A12 Autonomía e Inclusión.

Formulado el catálogo, a partir del día siguiente de publicado el catálogo en la página web de la Diputación Provincial de Toledo <https://www.diputacion.toledo.es/global/17>, y con el fin de mantener su validez en el tiempo, deberá solicitarse de manera razonada, cualquier cambio que se proponga, en especial la sustitución de talleres didácticos o la actualización del caché con el que se ofrecen. Igualmente, se podrá solicitar la inclusión de nuevos talleres, que serán autorizados por el Diputado Delegado de Educación, Cultura, Publicaciones e Imprenta.

### 6.- DOCUMENTACIÓN.

6.1. Se aportará en formato electrónico, mediante subida de archivos o enlaces la siguiente documentación:

- a) Solicitud (Anexo).



b) Proyecto educativo del taller o talleres educativos. Uno o varios enlaces a una plataforma virtual en la que poder visualizarlo. El contenido y estructura, mínimos, del documento deberá ser el siguiente:

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
- 1.1. Objetivos
2. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO
- 2.1. Grupos de Población destinataria
- 2.2. Estrategias y Modalidades de Intervención
3. FASES DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
- 3.1. Fase I: Propuesta de Actividad
- 3.2. Fase II: Planificación de Actividades
- 3.3. Fase III: Ejecución de Actividades
- 3.4. Fase IV: Evaluación de Actividades
4. COSTE ECONÓMICO
- 4.1. Recursos Humanos
- 4.2. Recursos Materiales

El contenido del proyecto permitirá a los ayuntamientos elegir los talleres que mejor se adapten a las necesidades que pretenden cubrir teniendo en cuenta entre otros:

- Fragmentación y adecuación de la actividad por tramos de edad.
  - Vinculación con los contenidos curriculares.
  - Relación con las competencias clave.
  - Desarrollo de la creatividad.
  - Atención a la diversidad.
  - Promoción de la igualdad y la tolerancia.
  - Innovación.
  - Metodología activa.
- c) Las entidades culturales adjuntarán certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- d) Las asociaciones culturales exentas de IVA obligatoriamente adjuntarán el certificado de exención.
- e) Copia del CIF/NIF.
- f) Certificado tributario de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- g) Cualquier otro documento.
- 6.2. El coste económico deberá incluir los gastos de desplazamiento a cualquiera de los municipios de la provincia de Toledo, e indicar desglosado el I.V.A. y, en su caso, el I.R.P.F. Las asociaciones culturales o entidades sin ánimo de lucro exentas de I.V.A. adjuntarán obligatoriamente el certificado de exención.
- 6.3. Los materiales necesarios para la correcta realización de la actividad los aportarán los promotores del taller, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

## 7.- EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y EFECTOS.

- 7.1. Las solicitudes serán revisadas por el Servicio de Educación y Cultura, que podrá:
- Validar la solicitud.
  - Requerir subsanación.
  - Proponer la exclusión motivada.
- 7.2. La inclusión efectiva en el Catálogo se producirá tras la validación administrativa, con notificación electrónica al interesado.

## 8.- ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXCLUSIÓN.

- 8.1. Cada entidad constará en el catálogo con la denominación que indique y, en su defecto, con la denominación legal.
- 8.2. La ausencia de Proyecto del taller didáctico supondrá la no inclusión del taller didáctico en el Catálogo.
- 8.3. El caché deberá incluir los gastos de desplazamiento a cualquiera de los municipios de la provincia de Toledo, e indicar desglosado el IVA, y el IRPF. Las asociaciones culturales exentas de IVA obligatoriamente adjuntarán el certificado de exención.
- 8.4. El encuadre y exclusión, cuando proceda, de cada taller didáctico propuesto en la modalidad correspondiente del catálogo se realizará por el Servicio de Educación y Cultura. Con posterioridad, una vez aprobado el documento, se podrán solicitar cambios en el mismo que serán validados en su caso por el Servicio de Educación y Cultura, responsable de la constitución y mantenimiento del catálogo.
- 8.5. Los participantes en el catálogo serán los únicos responsables, a todos los efectos, del desarrollo de sus talleres didácticos, así como de la adecuación de toda su actividad a la legislación vigente.
- 8.6. Una vez formulado el catálogo y con el fin de mantener su validez en el tiempo, deberá solicitarse de manera razonada, cualquier cambio que se proponga, en especial la sustitución de talleres o la actualización del caché con el que se ofrecen.
- 8.7. Igualmente, a partir del día siguiente de publicado el catálogo en la página web de la Diputación Provincial de Toledo, se podrá solicitar la inclusión de nuevas iniciativas y talleres.



## 9.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DEL CATÁLOGO.

9.1. Las entidades inscritas podrán solicitar la baja en el catálogo como entidad o de cualquiera de los talleres didácticos que no puedan realizar en cualquier momento.

9.2. Los contenidos de los talleres didácticos deberán ser adecuados a la normativa educativa vigente. En caso de producirse incidencias en este sentido podrán ser excluidos del Catálogo.

9.3. El Servicio de Educación y Cultura podrá proponer al Diputado Delegado de Educación, Cultura, Publicaciones e Imprenta, a la vista de las circunstancias que pudieran sobrevenir en relación con cualquier taller didáctico inscrito en el catálogo, acordar su retirada temporal o definitiva del mismo, atendiendo a criterios de idoneidad, según lo establecido en las presentes bases.

ANEXO. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CATÁLOGO				
TALLERES DIDÁCTICOS				
DATOS DE LA ENTIDAD				
Entidad Legal				
Responsable				
Localidad				
Domicilio				
Teléfonos				
CIF/NIF	Email			
Tipo (marque con una X)		Asociación	Profesional	
Enumere la documentación que adjunta (marque con una X)				
<input type="checkbox"/> Certificado de inscripción en el registro de asociaciones <input type="checkbox"/> Certificado de exención de I.V.A. <input type="checkbox"/> Copia del CIF/NIF <input type="checkbox"/> Certificado tributario de situación censal emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria <input type="checkbox"/> Otros (nómbrellos)				
Denominación Entidad (para su publicación en el Catálogo)				
Nombre taller nº 1				
Breve descripción:				
Duración taller:		Número máximo alumnos:		
Caché base:		I.V.A.:	I.R.P.F.:	
Enlace proyecto taller (link o URL):				
NIVEL EDUCATIVO (marque con una X)				
A.Educación Primaria.	B.Educación Secundaria Obligatoria	C.Bachillerato	D. Educación Especial	
BLOQUE TEMÁTICO (marque con una X)				
1. Patrimonio Histórico	2. Idiomas	3. Artes y Literatura		
4. Naturaleza	5. Ciencia y Tecnología	6. Educación Emocional		
7. Magia	8. Juegos Populares y Artesanía	9. Música y Teatro		
10. Educación en Igualdad	11. Actividad Física y Deportes	12. Autonomía e Inclusión.		
Denominación Entidad (para su publicación en el Catálogo)				
Nombre taller nº 2				
Breve descripción:				
Duración taller:		Número máximo alumnos:		
Caché base:		I.V.A.:	I.R.P.F.:	
Enlace proyecto taller (link o URL):				
NIVEL EDUCATIVO (marque con una X)				
A.Educación Primaria.	B.Educación Secundaria Obligatoria	C.Bachillerato	D. Educación Especial	
BLOQUE TEMÁTICO (marque con una X)				
1. Patrimonio Histórico	2. Idiomas	3. Artes y Literatura		
4. Naturaleza	5. Ciencia y Tecnología	6. Educación Emocional		
7. Magia	8. Juegos Populares y Artesanía	9. Música y Teatro		
10. Educación en Igualdad	11. Actividad Física y Deportes	12. Autonomía e Inclusión.		



Nombre taller nº 3			
Breve descripción:			
Duración taller:	Número máximo alumnos:		
Caché base:	I.V.A.:	I.R.P.F.:	
Enlace proyecto taller (link o URL):			

**NIVEL EDUCATIVO (marque con una X)**

A.Educación Primaria.	B.Educación Secundaria Obligatoria	C.Bachillerato	D. Educación Especial	
-----------------------	------------------------------------	----------------	-----------------------	--

**BLOQUE TEMÁTICO (marque con una X)**

1. Patrimonio Histórico	2. Idiomas	3. Artes y Literatura	
4. Naturaleza	5. Ciencia y Tecnología	6. Educación Emocional	
7. Magia	8. Juegos Populares y Artesanía	9. Música y Teatro	
10. Educación en Igualdad	11. Actividad Física y Deportes	12. Autonomía e Inclusión.	

Nombre taller nº 4			
Breve descripción:			
Duración taller:	Número máximo alumnos:		
Caché base:	I.V.A.:	I.R.P.F.:	
Enlace proyecto taller (link o URL):			

**NIVEL EDUCATIVO (marque con una X)**

A.Educación Primaria.	B.Educación Secundaria Obligatoria	C.Bachillerato	D. Educación Especial	
-----------------------	------------------------------------	----------------	-----------------------	--

**BLOQUE TEMÁTICO (marque con una X)**

1. Patrimonio Histórico	2. Idiomas	3. Artes y Literatura	
4. Naturaleza	5. Ciencia y Tecnología	6. Educación Emocional	
7. Magia	8. Juegos Populares y Artesanía	9. Música y Teatro	
10. Educación en Igualdad	11. Actividad Física y Deportes	12. Autonomía e Inclusión.	

SI	El interesado consiente el tratamiento de sus datos personales para la generación y publicación del catálogo informativo de talleres didácticos de la provincia de Toledo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
----	--

**Firma electrónica por la persona solicitante o representante legal**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Excma. Diputación de Toledo. Plaza de la Merced, 4. 45002 Toledo.
Finalidad	Generación de catálogo informativo de talleres didácticos de la provincia de Toledo.
Legitimación	Artículo 6.1.a) del Reglamento General de Protección de Datos: Consentimiento dado por el interesado para el tratamiento de sus datos personales para la generación del catálogo informativo de talleres didácticos de la provincia de Toledo.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	El interesado tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa vigente, ante el responsable del fichero. Excma. Diputación de Toledo. Plaza de la Merced, 4. 45002 Toledo.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://www.diputoledo.es/privacidad/">https://www.diputoledo.es/privacidad/</a>

**SEGUNDO:** Facultar al Diputado Delegado de Educación, Cultura, Publicaciones e Imprenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, a propuesta del Servicio de Educación y Cultura, a la vista de las circunstancias que pudieran sobrevenir.

**TERCERO:** Remitir anuncio al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación.

**CUARTO:** Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 6 de febrero de 2026.-La Presidenta, M<sup>a</sup> Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.<sup>o</sup> I.-626